



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00188-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por la señora ANA CRISTINA MONTOYA VILLADA contra el señor NAPOLEÓN GONZÁLEZ RIVAS, como propietario del establecimiento de comercio denominado “PARQUEADERO TERMINAL LA SANTAMARÍA”, no es procedente la solicitud del apoderado judicial ejecutante, de realizar la diligencia de secuestro, por la posesión del secuestro desde el pasado mes de diciembre, remitiéndolo al proveído del 25 de noviembre 2019 (fol. 60), en el cual relevó al señor JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, de dicho cargo, por no haberlo aceptado, pese a la comunicación de su nombramiento desde 24 de octubre de 2019 (fol. 61), y aunque luego allegó un memorial admitido este, fue improcedente por la actuación surtida de relevarlo; nombrada así como secuestre la sociedad CORREA & ECHAVARRÍA ABOGADOS S. A. S., se le requiere para notificarle al correo electrónico diligenciasdesecuestrocye@gmail.com, y en forma simultánea al correo de este despacho judicial, para verificarlo al igual que su contenido.

Y, en cuanto al emplazamiento del ejecutado, previo el pronunciamiento al respecto, se le requiere para indicar si conoce una dirección de correo electrónica o canal digital, para efectos de la notificación judicial del señor GONZÁLEZ RIVAS, conforme a lo contemplado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre
de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 